



REGULARIZA PAGO POR PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2023 DE LOS ONCE (11) VEHÍCULOS FISCALES DE DOTACIÓN DEL MINVU, A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

PUBLICO EXENTO N° 1096

SANTIAGO, 16 de Marzo de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/1325/2019, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, en calidad de suplente; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere regularizar el pago correspondiente a los permisos de circulación año 2023, para los once (11) vehículos fiscales de dotación del MINVU.
- b. Que, mediante solicitud SELICO N° 218/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, el Encargado de la Sección de Movilización de la División Administrativa del MINVU, solicita disponer el pago correspondiente a los permisos de circulación año 2023, para los once (11) vehículos fiscales de dotación del MINVU.
- c. Que, con fecha 09 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo pago a la Ilustre Municipalidad de Santiago, la suma total de \$2.967.238.- (Dos millones novecientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos), exento de I.V.A., según se acredita mediante comprobante de transferencia adjunto a SELICO.
- d. Que, por medio del presente acto administrativo se regulariza el pago de los permisos de circulación de once (11) vehículos institucionales cuyo detalle es el siguiente: Hyundai New Tucson GL 2.0, placa patente FKDX96-7; Hyundai New Tucson GL 2.0, placa patente DPRX61-9; Hyundai New Tucson GL 2.0, placa patente FKDX99-1; Honda Accord EX L 2.4, placa patente HDRZ93-4; Nissan Terrano DCAB DXS 4X4, placa patente FJZT19-2; Volkswagen Bora 1.4, placa patente JFSX57-9; Toyota RAV4 4X4 2.5, placa patente LBZL38-1; Hyundai Azera IG GDI 3.0, placa patente LZFS36-6; Peugeot Traveller Business BlueHDI 2.0, placa patente LVBP47-8; Peugeot Traveller Business BlueHDI 2.0, placa patente LVBP42-7; y Hyundai Tucson 4X4 2.0, placa patente HSXX73-4.

- e. Que, la adquisición de los permisos de circulación para los once (11) vehículos fiscales de dotación del MINVU, singularizados en el considerando d. precedente, se realizó de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la adquisición de los permisos de circulación año 2023.
- f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- g. Que, en atención a lo expuesto resulta necesario regularizar el pago realizado a la Ilustre Municipalidad de Santiago por los permisos de circulación de once (11) vehículos fiscales de dotación del MINVU, singularizados en el considerando d. del presente acto administrativo; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. **REGULARÍCESE** el pago realizado a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 69.070.100-6, por el monto total de \$2.967.238.- (Dos millones novecientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos), exento de I.V.A.
- II. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.967.238.- (Dos millones novecientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos), exento de I.V.A.; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- III. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
897	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

### POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD  
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.  
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.  
Sección Partes y Archivos - DIVAD.  
Sección de Movilización - DIVAD.  
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1096**

Timbre: **4z3s1rz1x7**